CONTRATO N° 55 /2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/2020 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS PARA LA RED DE AGUA POTABLE DE LA ESSAP- ID N° 372.492

Entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A, domiciliada en José Berges N° 516 entre San José y Brasil con Tel N°: 225-001/3, RUC 80024191-6, República del Paraguay, representada para este acto **por Ing. Natalicio Chase**, con Cédula de Identidad N° 721.270, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. Alejandro Raúl Pérez Heras.**, con **RUC N° 399606-9** domiciliada en la calle Boquerón 319 entre José Bergues y de la Residentas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléf. N° (021) 214-215, representada para este acto por el Sr. **Alejandro Raúl Pérez Heras**, con Cédula de Identidad N° **399.606**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS PARA LA RED DE AGUA POTABLE DE LA ESSAP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato El CONTRATISTA se obliga a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2020 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS PARA LA RED DE AGUA POTABLE DE LA ESSAP" – Contrato Abierto**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los Datos cargados en el SICP;
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372492.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2020 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS PARA LA RED DE AGUA POTABLE DE LA ESSAP" – Contrato Abierto**, convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 6 Perteneciente al Acta N° 1384/2020 de fecha 09 de octubre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Cantidad Mínima	Precio total Cantidad Máxima
4	REDUCCION DE FUNDICION DUCTIL Ø 315 MM X 200 MM. CON ANILLOS DE GOMA. PN16	Unidad	15	30	Grupo Almagromur	España	2.045.133	30.676.995	61.353.990
5	REDUCCION DE FUNDICION DUCTIL Ø 315 MM X 160 MM. CON ANILLOS DE GOMA. PN 16	Unidad	15	30	Grupo Almagromur	España	2.266.666	33.999.990	67.999.980
6	REDUCCION DE FUNDICION DUCTIL Ø 315 MM X 110 MM. CON ANILLOS DE GOMA. PN 16	Unidad	15	30	Grupo Almagromur	España	1.816.666	27.249.990	54.499.980
7	REDUCCION DE FUNDICION DUCTIL Ø 250 MM X 160 MM. CON ANILLOS DE GOMA. PN 16	Unidad	15	30	Grupo Almagromur	España	1.466.666	21.999.990	43.999.980
8	REDUCCION DE FUNDICION DUCTIL Ø 250 MM X 110 MM. CON ANILLOS DE GOMA. PN 16	Unidad	15	30	Pam Saint Gobain	Brasil	2.597.433	38.961.495	77.922.990
23	UNION UNIVERSAL DE 800 MM HIERRO DUCTIL (810 - 845 mm) Pintura Epoxi. PN16. GGG -50	Unidad	4	8	Belgicast	España	12.275.000	49.100.000	98.200.000
24	UNION UNIVERSAL DE 600 MM HIERRO DUCTIL (635 - 662 mm) Pintura Epoxi PN16. GGG -50	Unidad	4	8	Condor	España	9.000.000	36.000.000	72.000.000
26	UNION UNIVERSAL DE 400 MM HIERRO DUCTIL (428 - 444 mm) Pintura Epoxi PN16. GGG -50	Unidad	4	8	Condor	España	4.096.250	16.385.000	32.770.000
28	EXTREMIDAD BRIDA PUNTA H°F°D° DE 150 MM. NORMA ISO 2531 DE 170 MM. PINTURA EPOXI. PN16	Unidad	20	40	Pam Saint Gobain	España	628.500	12.570.000	25.140.000
29	EXTREMIDAD BRIDA PUNTA H°F°D° DE 200 MM. NORMA ISO 2531. DE 222 MM. PINTURA EPOXI. PN16	Unidad	20	40	Pam Saint Gobain	España	669.500	13.390.000	26.780.000
30	EXTREMIDAD BRIDA PUNTA H°F°D° DE 250 MM. NORMA ISO 2531. DE 274 MM. PINTURA EPOXI. PN16	Unidad	15	30	Pam Saint Gobain	España	1.250.000	18.750.000	37.500.000
31	EXTREMIDAD BRIDA PUNTA H°F°D° DE 300 MM. NORMA ISO 2531. DE 326 MM. PINTURA EPOXI. PN16	Unidad	10	20	AVK	España	1.805.000	18.050.000	36.100.000
							Totales	317.133.460	634.266.920

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

UOC/BR/RN/AA

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 317.133.460 (guaraníes trescientos diecisiete millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido y por un monto máximo asciende a la suma de: Gs. 634.266.920 (guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil novecientos veinte).

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 001108521/001 del Banco GNB a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios que realice la contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La **Dirección de Redes de Agua Potable.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 mes noviembre año 2020.

Sr. Alejandro Raúl Pérez Heras
Representante Legal. -

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

Ing. Natalicio Chase Acosta. -
Presidente del Directorio. -
ESSAP S.A.

Liliani González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.